

ESTADO No. 155
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA	3292T	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	411	27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000913	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 3292T fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 022 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p> <p>Cabe aclarar que el título tiene solicitud de prórroga de contrato con el radicado No 20165510220032 del 13 de julio de 2016.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>	<p>02-035-96</p>	<p>ERNESTO BELLO BELLO Y CARLOS HERNAN BELLO BELLO</p>	<p>1955-1959</p>	<p>10/10/2016</p>	<p>AUTO GET No 000174</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- correspondiente al Contrato en virtud de Aporte No. 02-035-96, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, requerir por una sola vez al titular del Contrato en virtud de Aporte No. 02-035-96, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras –PTO- complementando la siguiente información, así:</p> <p>a) Mapa topográfico del área.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Para las áreas de interés dentro del área contratada, el titular debe presentar mapa topográfico a escala 1:5000, preferiblemente 1:2000, con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m.</i>• <i>Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, apiques, trincheras, etc.).</i>• <i>Referenciar los mantos explotables relacionados a las labores localizadas en el título minero, ubicar la totalidad de las bocaminas a las cuales se hace referencia en el documento técnico (Trinidad y Llanitos no se encuentran en el mapa topográfico).</i>• <i>Presentar los planos conforme a lo indicado en el numeral 4.3 (Base Topográfica) de la Resolución 428 de 2013 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. El mapa topográfico, debe ser la base para los demás planos del PTO. Este plano no presenta coordenadas en la grilla de acuerdo al sistema de coordenadas NORTE y ESTE, no tiene coordenadas del área del contrato de concesión y no indica con la debida simbología la orientación del</i>
---	-------------------------	---	-------------------------	--------------------------	----------------------------------	--



					<p><i>mismo. Además las escalas numéricas y graficas no son iguales.</i></p> <p>b) Detallada información cartográfica del área.</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Allegar mapa geológico regional con el polígono correspondiente al área del contrato señalando cada uno de sus vértices, con la topografía del área, estructuras principales y formaciones geológicas a escala 1:25.000 o mayor.</i><i>Allegar mapa geológico local con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m; mostrando las características geológicas principales del yacimiento y ubicación de la totalidad de las bocaminas a las cuales se hace referencia en el documento técnico; características de estas, coordenadas de los mismos y los resultados obtenidos conforme a la información geológica obtenida con el avance de las mismas.</i><i>Allegar resultados de actividades de exploración realizadas para la actualización de las reservas existentes en el área y consideradas objeto de explotación durante la prórroga solicitada.</i><i>Allegar perfiles transversales referenciados al mapa geológico local.</i> <p>c) Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Presentar mapa de reservas conforme a lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, indicando áreas de cada tipo (probadas y probables), puntos de muestreo y áreas a explotar para el periodo de prórroga.</i>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>i) Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>El plano No. 1 de infraestructura presentado NO CUMPLE. Las coordenadas ESTE y NORTE no aparecen en toda la grilla, la escala numérica y grafica no son iguales, la escala utilizada no es la adecuada por que no se observan claramente los nombres de las bocaminas relacionadas, el plano no tiene norte geográfico, además el plano no está firmado por el profesional idóneo.</i><i>Debe presentar en el plano de la localización e infraestructura: La alinderación del área del título minero, área en hectáreas, señalar los vértices del polígono de igual forma a los puntos inscritos en el Registro Minero Nacional, georreferenciar los botaderos de estériles o de capa vegetal removida, patios de acopio, construcciones, desagües, reservorios, tolvas, zona de depósito de combustibles, baños, áreas de almacenamiento de residuos sólidos y demás instalaciones. La simbología y colores de las convenciones debe ser igual a la usada en el plano.</i> <p>d) Plan Minero de Explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Debe complementar lo referente al estudio geotécnico del macizo rocoso, involucrar los parámetros y resultados de análisis realizados a la roca caja, concluir con fórmulas la estabilidad y clasificación geomecánica del macizo rocoso, para determinar los cálculos de sostenimiento y demás que se requieran.</i>
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• <i>En el plano No.9 denominado PLANO TOPOGRAFICO DE LABORES MINERAS MANTO 1, debe actualizar las labores mineras existentes y explotadas hasta el año 2016, incluir la base topográfica, georreferenciar y nombrar las bocaminas de acceso, de acuerdo a la simbología de las convenciones. Debe justificar la utilización de las labores mineras por fuera del área del título minero, estas áreas no podrán ser objeto de explotación.</i>• <i>En el plano No.10 denominado PLANO TOPOGRAFICO DE LABORES MINERAS MANTO 2 y MANTO 3, debe actualizar las labores mineras existentes y explotadas hasta el año 2016, incluir la base topográfica, georreferenciar y nombrar las bocaminas de acceso, de acuerdo a la simbología de las convenciones. Debe justificar la utilización de las labores mineras por fuera del área del título minero, estas áreas no podrán ser objeto de explotación.</i>• <i>En los planos de labores mineras proyectadas debe presentar el diseño de explotación propuesto a escala visible, indicando la secuencia anual de explotación, para todos los años proyectados de la prórroga. Identificar la secuencia anual con colores; estos planos deben ser concordantes con lo programado en el cronograma de actividades presentado.</i>• <i>Debe presentar en un plano un perfil de la explotación a una escala visible, en sección transversal al Rumbo, localizando los mantos de Carbón a explotar, accesos a los niveles en cada manto y las cruzadas entre los mantos, georreferenciar las intersecciones de las labores mineras.</i>
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">• <i>Presentar un plano isométrico de ventilación de la mina identificando el circuito principal de ventilación y georreferenciando las bocaminas y boca vientos, ubicación de los ventiladores principales y auxiliares. Deben quedar incluidas las labores principales del título EAG-151 que hace parte del circuito principal de ventilación. La ventilación proyectada debe contar con un circuito de ventilación mecanizado dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 Reglamento de Seguridad en Labores Subterráneas.</i>• <i>Según lo presentado en el planeamiento minero, se tiene proyectado explotar las reservas explotables de los mantos 1, 2,3 y 4 en un término de 10 años, este es el tiempo que se tomara para la duración de la prórroga. Debe incluir en este periodo el plan de cierre y abandono, ya que este inicia desde la explotación del título realizando cierres progresivos hasta llegar al cierre definitivo con el final de la explotación. Incluir estas actividades en el cronograma presentado.</i>• <i>Para las labores mineras de los mantos la Grande, Quintas, Chica y Ciscuda debe presentar un programa de mantenimiento, ya que estas reservas no se pueden vedar, porque como se manifiesta son reservas recuperables y según lo expuesto en el documento en la página 71, sirven como labores de ventilación y comunicación.</i>• <i>En el plano No. 24 La bocamina El Llano figura como activa, pero no se incluyó en el planeamiento, aclarar si hace parte del plan minero para que se incluya en el planeamiento.</i>• <i>En el capítulo de explosivos debe calcular el consumo anual de explosivos por cada labor minera, definir en un cuadro resumen las cantidades anuales a remover de roca o mineral con explosivo por cada tipo de labor minera y las cantidades totales de estéril a remover con explosivo en el título minero.</i>
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• <i>Debe presentar los perfiles de los esquemas de perforación, mostrando profundidad de los barrenos, cargue de los barrenos y longitud de retacado.</i>• <i>Debe presentar el diseño del polvorín con especificaciones técnicas y localizar su ubicación en el plano de infraestructura.</i>• <i>Presentar el Consumo de explosivos proyectado por año de Indugel permisible y unidades de detonadores eléctricos permisibles.</i>• <i>Presentar en un plano el diseño de los botaderos, calcular la capacidad portante de cada botadero de acuerdo con el estudio geotécnico.</i>• <i>Todos los planos presentados en el Programa de Trabajos y Obras allegado no se encuentran firmados por el profesional competente.</i> <p>f) <i>Escala y Duración de La producción esperada.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En un cuadro resumen definir la producción anual por manto, producción anual mina y volúmenes anuales de estéril a remover.</i> <p>e) Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Según el documento y planos se tiene la bocamina San Antonio 3, y otras labores que servirán como acceso y servicios a la mina, estas labores se encuentran por fuera del área del título y debe allegar las servidumbres mineras correspondientes. Presentar un plano de servidumbres mineras, Georreferenciando cada una; incluyendo obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera.</i>
--	--	--	--	--	---



						<p>PARÁGRAFO PRIMERO.- Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico – minero para la presentación de planos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- El titular debe allegar con destino al expediente, copia de la viabilidad ambiental vigente para la explotación, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIC-14001	ABELARDO CABRERA PERDOMO	557-559	06/10/2016	AUTO GET No 000173	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular del Contrato de Concesión No. IIC-14001, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el concepto técnico GET No. 187 de fecha 22 de septiembre de 2016 el cual hace parte integral del expediente, en su numeral 3, la cual debe ser complementada en los siguientes aspectos:</p> <p>3.1 Delimitación definitiva del área de explotación. <i>No fue allegada la información solicitada, NO CUMPLE. Se había requerido copia del PMRRA para evaluar el área reducida que propone el titular para la realización del proyecto minero. El titular menciona haber allegado copia de la resolución que impone un plan de manejo, recuperación y restauración ambiental, sin embargo, no viene dentro de la información radicada.</i></p>



						<ul style="list-style-type: none"> • El titular debe allegar copia del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental en donde se defina la alinderación con coordenadas del área autorizada por la CAR para el desarrollo de las actividades mineras. <p>Sobre la petición que adiciona a los requerimientos, de retener el área restante del contrato para labores de exploración, es importante tener en cuenta que se dará trámite al momento de la aprobación del PTO el cual a su vez tiene entre otros pendientes resolver la restricción que existe por Resolución 222 de 1994; cumplido lo anterior se justificaría desde el punto de vista técnico allegar o subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aclarar en el "plano de alinderación y área retenida," cuál es el área para la explotación y cual para de exploración adicional. • Presentar la alinderación con coordenadas de las áreas para la explotación y del área para exploración adicional. • Presentar las obras e inversiones a realizar por anualidades para el tiempo adicional de exploración solicitado. <p>3.2 Detallada información cartográfica dela área. No fue allegada la información solicitada. NO CUMPLE.</p> <p>Complementar la información de la evaluación geológica del yacimiento en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar perfiles geológicos longitudinales y transversales, a una escala adecuada del área donde se proyecta el frente de explotación. • Localizar puntos de muestreo, y control geológico superficial, apiques y trincheras, en el plano geológico local (según plan de muestreo realizado en la etapa de exploración). • Presentar mapas de isópacas de las capas del yacimiento de arenisca a explotar. <p>3.3 Ubicación calculo y características de las reservas. Allega plano que no se ajusta a lo requerido. NO CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar mapa de reservas, indicando las áreas de reservas medidas, indicadas e inferidas, especificadas en el capítulo 3. Exploración y cálculo de reservas. <p>3.4 Características físicas y químicas de los minerales a explotarse. Allega resultados de laboratorios que no precisan el lugar de procedencia de la muestra analizada, no permite concluir que corresponden al material a explotar dentro del contrato de concesión IIC-14001. NO CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la medida en que se aclare con los análisis físico químicos el mineral a explotar, queda claro si aplica la restricción que existe para minería por Resolución 222 de 1994. • Presentar análisis físico químico del mineral a explotar expedido por laboratorio certificado, en los que se defina las características físicas y químicas del mineral a explotar. <p>3.5 Cronograma general del proyecto. Allega cronograma, que no se ajusta a lo requerido; no se especifica la producción año a año, el personal requerido y no se proyecta labores a la vida del proyecto minero, agregando al respecto que el cronograma a evaluar es sobre las obras del PTO en estudio. NO CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar cronograma contemplando año a año la producción, el personal requerido y las labores a desarrollar durante la vida del proyecto minero. <p>3.6 Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras. No allega información al respecto. NO CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del documento se debe especificar la situación actual del título en cuanto a servidumbres mineras si las hay.
--	--	--	--	--	--	--



						<p>3.7 Descripción de la etapa de construcción y montaje (3 años), en cada uno de los años especificar las inversiones y el valor. No allega información; solicita plazo para presentar información, luego continúa pendiente subsanar el requerimiento. NO CUMPLE.</p> <p>Razón por la cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane lo requerido.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IIC-14001, que solo puede comenzar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, y haya obtenido Acto de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar al titular del Contrato de Concesión No. IIC-14001, que, revisado el Catastro Minero Colombiano al momento de la Evaluación Técnica, se observa superposición total con resolución 222 de 1994 – comunicado 2000-2-95768 de MAVDT.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09191X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS –CONEQUIPOS ING LTDA	436-439	03/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001391	<p>Ordenar notificar en debida forma de la Resolución Número VSC-000384 del 10 de abril de 2013.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, para que allegue el informe de actividades de exploración y explotación que se adelantaron en el área del contrato de concesión minera, y así mismo en dicho informe se evidencie la existencia de los minerales a adicionar al objeto de la concesión, so pena de entender desistido el trámite de solicitud de adición de los minerales esmeraldas, oro y carbón, radicada el 08 de julio de 2009 bajo el No. 2009-14-4162.</p> <p>Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de adición de los minerales esmeraldas, oro y carbón al objeto del presente contrato de concesión, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 20.340.866), para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁽¹⁾, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>



					<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al I y II trimestre de 2016, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el instrumento ambiental del proyecto minero o el certificado del estado de trámite, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09191X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajo y Obras PTO. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Aprobar los formatos básicos mineros FBM anual de 2013, semestral y anual de 2014 y semestral de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000351 del 22 de agosto de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IKE-09231X</p>	<p>INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS –CONEQUIPOS ING LTDA</p>	<p>416-419</p>	<p>03/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001392</p>	<p>Dejar sin efectos los requerimientos realizados mediante los artículos séptimo y octavo de la Resolución Número GSC-ZC No. 000021 del 10 de julio de 2013, en los cuales se requirió a la sociedad titular el Programa de Trabajos y Obras PTO y la Licencia Ambiental o el certificado del estado del trámite de la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X para que allegue copia al expediente de la Resolución No. PM-GJ.1.2.6.010.0525 del 06 de abril de 2010 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA, “Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a favor de la empresa CONEQUIPOS ING. LTDA., para la extracción de materiales de construcción, a llevarse a cabo en la vereda Guapaya, en Jurisdicción del Municipio de Vista Hermosa - Meta, en virtud de los Contratos de Concesión Minera No. IKE-09211X, IKE-09192X, IKE-09231X, IKE-09251X, IKE-09241X.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X, para que allegue el informe de actividades de exploración y explotación que se adelantaron en el área del contrato de concesión minera, y así mismo en dicho informe se evidencie la existencia de los minerales a adicionar al objeto de la concesión, so pena de entender desistido el trámite de solicitud de adición de los minerales esmeraldas, oro y carbón, radicada el 08 de julio de 2009 bajo el No. 2009-14-4157.</p> <p>Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de adición de los minerales esmeraldas, oro y carbón al objeto del presente contrato de concesión, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 5.421.740), para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
-------------------------------------	-------------------	--	----------------	-------------------	---	---



					<p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁽¹⁾, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al I y II trimestre de 2016, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-09231X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajo y Obras PTO. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Aprobar los formatos básicos mineros FBM anual de 2013, semestral y anual de 2014 y semestral de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000355 del 22 de agosto de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>KF9-15591</p>	<p>ASFALTOS LA HERRERA S.A.</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001189</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 6 de mayo de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con el instrumento ambiental aprobado para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero KF9-15591, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-260 del 10 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>LJJ-08356X</p>	<p>ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001190</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 2 de mayo de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que no puede realizar actividades de explotación hasta que cuente con PTO y el instrumento ambiental aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero LJJ-08356X, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-258 del 10 de mayo de 2016 que forma parte del expediente y el cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08351	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001191	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el <u>2 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que no puede realizar actividades de explotación hasta que cuente con PTO y el instrumento ambiental aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero LJJ-08351, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-257 del 10 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GDJ-081	NORMA RIVERA DE RODRIGUEZ		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001192	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el <u>5 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe dar cumplimiento al informe de la visita de inspección de campo, frente a mantener la suspensión de labores de explotación, de conformidad a lo observado en la visita de inspección de fecha 5 de mayo de 2016 y explicado en el informe de inspección de campo No. 555 del 10 de mayo de 2016.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que debe continuar cumplimiento con la aplicación de las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero GDJ-081, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-255 del 10 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

CONTRATO DE CONCESION	KD7-09321	JANNETH FLOREZ QUICENO		13/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001215	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el 3 de mayo de 2016 y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con el instrumento ambiental aprobado para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero KD7-09321, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-253 del 10 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16177	MASTERCAT LTDA		03/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001341	<p>Requerir a los titulares y/o representantes del contrato de concesión No 16177, para que cumplan con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 5 de julio de 2016; aunque no esté desarrollando labores en el área del título. Para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 16177 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 504 de 13 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15591	IBUT NITI S.A.S.	IFI	03/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001389	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 18 de septiembre de 2014.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PHJ-15171	BRIMARK SAS	22-23	14/10/2016	AUTO GCM N° 002421	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente BRIMARK S.A.S. , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHJ-15171
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JCE-09591	ACUARIO S.O.M	186-188	18/10/2016	AUTO GCM N° 002430	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad ACUARIO S.O.M. , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, considerando que las <u>zonas No. 5 y No. 8 debido a su dimensión y su forma, no son viables para desarrollar un proyecto minero</u> , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JCE-09591 .

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: DGALARZA-JGONZALEZ